



LAGUNA BLANCA, 18 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 654_/ . - (SECCION "D")

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1000 (sección "D") de fecha 10 de julio de 2019, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos – Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) para la ejecución del Proyecto denominado "Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines habitacionales" por un monto de **\$ 33.588.000 (Treinta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil pesos)**.
2. El Informe de Liquidación de Contrato de Obra "Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines habitacionales", emitido por la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca con fecha 02 de agosto de 2022.
3. El Oficio Ord. N° 192 de fecha 04 de mayo de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, que remite Proyecto de reevaluación FRIL 2023 "Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines habitacionales", en conformidad al Instructivo y distribución comunal para el fondo FRIL 2023, aprobado mediante Res. Ex. (DPIR) N° 102/2023.
4. El Oficio Ord. (DPIR) N° 446 de fecha 27 de junio de 2023 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que informa que solicitud de Incremento de recursos de la Iniciativa denominada "Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines habitacionales", se encuentra recomendada con cargo al marco presupuestario de Recursos FNDR – FRIL 2023 asignado a la Comuna de Laguna Blanca.
5. El Convenio Suplementario denominado "Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines habitacionales" suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)".
6. La Resolución Exenta N° 420 de fecha 09 de agosto de 2023 que aprueba el Convenio Suplementario, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del Proyecto denominado "Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines habitacionales".
7. La Providencia N° 466 de fecha 11 de agosto de 2023, que ingresa Oficio Ord. (DPIR) N° 593 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, sobre Resoluciones Exentas que aprueban Convenios Suplementarios FRIL.
8. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.



9. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 09 de julio de 2019, se suscribió un Convenio de Transferencia de recursos FRIL, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1000 (sección "D") de fecha 10 de julio de 2019, para la ejecución del Proyecto denominado "Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines habitacionales" por un monto de **\$ 33.588.000 (Treinta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil pesos).**
2. Que, la contratación de los servicios de ejecución de obra e inspección técnica de la Obra "Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines habitacionales", en el año 2019, ascienden a un total de **\$33.388.000.- (Treinta y tres Millones trescientos ochenta y ocho mil pesos).**
3. Que, en conformidad al informe de liquidación de contrato de obra "Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines habitacionales" el monto utilizado asciende a la suma total de **\$ 28.724.443 (Veintiocho millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos),** quedando un disponible del Convenio de **\$ 4.663.557.- (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y siete pesos),** por transferir desde el Gobierno Regional para dar término a la obra.
4. Que, mediante el Oficio N° 192 de fecha 04 de mayo de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se envía reevaluación de la iniciativa, presentada al Fondo Regional de Iniciativa local – FRIL 2019.
5. Que, mediante Res. Ex N° 446, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, informa a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, que la solicitud de incremento de la iniciativa mencionada en los puntos precedentes, se encuentra recomendada con cargo al marco presupuestario de recursos FNDR – FRIL 2023 asignado a la Comuna de Laguna Blanca, monto correspondiente a la suma de **\$ 46.529.000.- (Cuarenta y seis millones quinientos veintinueve mil pesos),** luego de la reevaluación, el costo total del Proyecto asciende a la suma total de **\$ 80.117.000 (ochenta millones ciento diecisiete mil pesos).**
6. Que por Ord., citado en el Visto N° 4, se hace necesario aprobar un Convenio Suplementario, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para ajustar los montos finales de la iniciativa.



DECRETO

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio Suplementario "Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines habitacionales" suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, representada por el Gobernador Regional, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑÓN** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, representada por su alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia del convenio firmado por ambas partes y Resolución Exenta que lo aprueba.

2.- **ESTABLEZCASE** que el presente convenio suplementario tendrá vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo del Informe Técnico Final y de inversión final y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/o rechazados según corresponda.

3.- **IMPUTESE** los recursos destinados al presente convenio suplementario y que asciende a la suma de \$ 46.529.000.- (Cuarenta y seis millones quinientos veintinueve mil pesos), y el remanente de Convenio año 2019, que asciende a la suma de \$ 4.663.557.- (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y siete pesos), a la cuenta de ingresos 214.05.01.137 denominada "FRIL-CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES" y a la cuenta de gastos 114.05.01.137 denominada "FRIL- CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIQG / RAVB /cls

DISTRIBUCION:

- Administración y Finanzas
- Gobierno Regional
- SECPLAN
- Archivo

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Control
- Antecedentes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

XIIa. Región

ALCALDÍA

Providencia N°: 466 Fecha: 11.08.2023

A: Alcalde

Materia: Permite oficio Ord. N° 593
Resoluciones Convenios Suplementarios
FRIL

PARA

Archivar el trámite

Archivo de antecedentes

Autorizar

Conocimiento

Conversar conmigo

De mayores antecedentes

OBSERVACIONES

Devolver a esta oficina

Hacer circular y firmar

Informar al respecto

Preparar borrador

Proceder a lo solicitado

Proponer respuesta

Responder a mi firma

SECPLAN - SECRETARIA (D-CTAR)



ALCALDE

CONTESTADO CON ORD. N°: _____

DE FECHA: _____ A: _____

IMP. LATINA Chiloé 310 Pta. Arenas



Remite Of. Ord. (DPIR) N° 593 sobre Res. Ex. que aprueba Convenio Suplementario FRIL II. Municipalidad de Laguna Blanca

Ignacio Aguila <ignacio.aguila@goremagallanes.cl>

11 de agosto de 2023, 9:58

Para: "fernando.ojeda@mlagunablanca.cl" <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>, "oficinapartes@mlagunablanca.cl" <oficinapartes@mlagunablanca.cl>

Cc: Alex Bahamonde <alex.bahamonde@mlagunablanca.cl>, Mario Bustamante <mario.bustamante@goremagallanes.cl>, Marco Loaiza <Marco.loaiza@goremagallanes.cl>, Jorge Altamirano <jorge.altamirano@goremagallanes.cl>, Ivan Ulloa <ivan.ulloa@goremagallanes.cl>, rodolfo barrientos <rodolfo.barrientos@goremagallanes.cl>, Ana Celia Navarro <anacelia.navarro@goremagallanes.cl>

Estimado Alcalde buenos días, junto con saludar, por este medio tengo a bien remitir a Ud., el Of. Ord. (DPIR) N° 593 del 11.08.2023, mediante el cual se adjuntan las Res. Ex. (DPIR) que aprueban los Convenios Suplementario de los siguientes proyectos:

Código BIP	Nombre Proyecto	N° Resolución
40015894	Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines Habitacionales	420
40035722	Construcción Vivienda Educación – Villa Tehuelches	421

Quedo atento, saludos cordiales.



Ignacio E. Aguila Garcés
Analista de Proyecto

Ingeniero Civil Industrial

Unidad de Control e Inspecciones

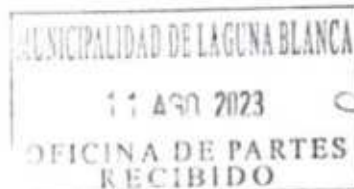
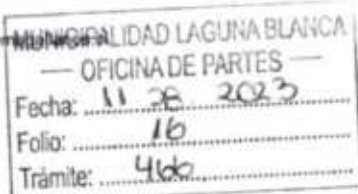
División de Presupuesto e Inversión Regional

Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena

Roca 899, Punta Arenas, Chile

Tel.: (56-61) 2203700

www.goremagallanes.cl



5 adjuntos

2023-08-11 Of. Ord. (DPIR) N° 593.pdf
446K

2023-08-09 Res. Ex. (DPIR) N° 420.pdf
985K

2023-08-08 Convenio Suplementario 40015894.pdf
2623K

 2023-08-09 Res. Ex. (DPIR) N° 421.pdf
983K

 2023-08-08 Convenio Suplementario 40035722.pdf
2599K

OF. ORD. (DPIR) N° 593

ANT.: Ord. N° 368 de fecha 08.08.2023 de la
II. Municipalidad de Laguna Blanca.

MAT.: Remite resolución de proyectos FRIL
que indica.

PUNTA ARENAS, 11 de agosto de 2023

DE : JEFE DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL (S)

A : SR. ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DON FERNANDO OJEDA GONZALEZ

1. Adjunto remito a Ud., la Resolución Ex. (DPIR), que aprueba el Convenio Suplementario, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), suscrito entre este Gobierno Regional y dicho Municipio, de los siguientes proyectos:

Código BIP N°	Nombre Proyecto	N° Resolución	Fecha Resolución
40015894-0	Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines Habitacionales	420	09.08.2023
40035722-0	Construcción Vivienda Educación - Villa Tehuelches	421	09.08.2023

Saluda atentamente a Ud.,



Firmado por:
Rodolfo Sebastián Barrientos
Cancino
Jefe Unidad de Control e
Inspecciones
Fecha: 11-08-2023 08:45 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena

RODOLFO BARRIENTOS CANCINO
JEFE DIVISIÓN (S)
PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Laguna Blanca.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Unidad de Control e Inspecciones DPIR.
- Carpeta Proyecto.
- Archivo.

IEAG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/NIRPVG-856>



SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LAGUNA BLANCA

CONVENIO SUPLEMENTARIO

"CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES" CÓDIGO BIP 40015894-0

En Punta Arenas, a 08 de agosto de 2023, entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT N° 72.229.800-4, en adelante el "Gobierno Regional", representado por el Sr. Gobernador Regional, don **JORGE FLIES AÑÓN**, RUT N° 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1.028, Segundo Piso, en la ciudad de Punta Arenas, por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT N° 69.251.200-6, representado por su Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, RUT N° 9.441.814-3, ambos domiciliados en Km. 100 Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, de la comuna de Laguna Blanca, en adelante "la Municipalidad", han acordado lo siguiente:

El presente documento tiene como propósito modificar las cláusulas descritas en el Convenio de Transferencia de Recursos original, con el fin de actualizar la información contenida en virtud del nuevo monto recomendado y del Instructivo Comunal para el "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) 2023".

PRIMERO: Con fecha 09 de julio de 2019, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, aprobado mediante Res. Ex. (DPIR) N° 266 de fecha 08 de julio de 2019, para la ejecución del siguiente proyecto:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40015894	CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES	Obras Civiles	30.788.-
					Consultoria	2.800.-
TOTAL PROYECTO M\$						33.588.-

SEGUNDO: Mediante el Of. Ord. (DPIR) N° 446 de fecha 27 de junio 2023, se informa a la Municipalidad que la solicitud de incremento de la iniciativa identificada, se encuentra Recomendada con cargo al marco presupuestario de recursos FNDR-FRIL 2023 asignado a dicha comuna, monto que corresponde a M\$ 46.529 para el ítem 004 Obras Cíviles. Por lo que, luego de la reevaluación, el costo total del proyecto asciende a M\$ 80.117.-

TERCERO: En virtud de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y NOVENA del Convenio de Transferencia de Recursos original, con el fin que el suplemento de recursos sea cargado al marco presupuestario del año 2023, y se actualicen ciertas cláusulas del Convenio, de acuerdo al siguiente detalle;

CLÁUSULA PRIMERA: La Ley Nro. 21.516, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en la Partida Gobiernos Regionales, Glosa 07, Comunes para todos los Programas de Inversión Regional, en su numeral 7.9., autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades (Subtítulo 33, Ítem 03, Transferencias de Capital, Aportes a Otras Entidades Públicas - Asignación 125 FRIL) con el objeto de ejecutar proyectos de inversión, con la modalidad de operación que se indica en dicha glosa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/YLSBQR-982>



SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LAGUNA BLANCA

CLÁUSULA SEGUNDA: El Gobierno Regional se obliga a transferir a la Municipalidad, el monto máximo que se señala a continuación, para la ejecución del proyecto el cual forma parte integrante del presente Convenio:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40015894	CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES	Obras Civiles	77.317.-
					Consultoría	2.800.-
					TOTAL PROYECTO M\$	80.117.-

CLÁUSULA TERCERA: El financiamiento para el proyecto individualizado en cláusula precedente, se encuentra identificado presupuestariamente a través de la Resol. Ex. (DPIR) N° 398 de fecha 28.07.2023 del Gobierno Regional, conforme al Marco asignado por el Consejo Regional a la Comuna de Laguna Blanca, aprobado en el Acuerdo CORE N° 17 de fecha 02 de marzo de 2023 que aprueba Instructivo y Distribución FRIL 2023. Se deja constancia que el proyecto en referencia no requiere recomendación favorable de la Seremi de Desarrollo Social, en atención a que su costo total es inferior a 3.000 Unidades Tributarias, valorizadas al 1° de Enero del ejercicio presupuestario vigente, según se establece en la Glosa 07 - 7.9.

CLÁUSULA CUARTA: La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de Mandante y Unidad Técnica, que abarca toda la gestión técnica, administrativa, física y financiera en el desarrollo del proyecto, y como tal, le corresponde:

- Formular, de acuerdo con su propia reglamentación, las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, y según corresponda las Especificaciones Técnicas, planos, que serán utilizadas como expediente técnico para el llamado a Licitación.
- Velar por el cumplimiento del proceso de licitación del proyecto, según su propia reglamentación, además de la calendarización y etapas correspondientes.
- Adjudicar las obras. En este sentido, la Municipalidad se obliga a su adjudicación, a la mejor oferta técnico económico, según criterios definidos en proceso de licitación, y acorde al proyecto aprobado por el GORE, sin contemplar, bajo ningún concepto, la disminución o eliminación de partidas.
- Suscribir el contrato de ejecución de obras.
- Exigir y mantener caución de las distintas etapas de la obra, a través de Boletas de Garantía a nombre de la Municipalidad.
- Controlar técnica, administrativa, física y financieramente el proyecto, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el GORE.
- Informar al Gobierno Regional al momento de adjudicar el proyecto y previo al acta de entrega de terreno.
- Informar en forma mensual al Gobierno Regional acerca del avance físico y financiero del proyecto, donde se reflejarán las modificaciones respecto al programa de caja y el cronograma de ejecución de las obras.
- En todos los proyectos, sin excepción deberán instalar la señalética correspondiente al financiamiento.
- Incorporar en el material impreso de difusión del proyecto objeto del presente Convenio la imagen del Escudo del Gobierno Regional y la siguiente frase "Este proyecto es financiado por el: Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, recursos aprobados por el Consejo Regional".
- En conjunto con las organizaciones o grupos participantes en el proyecto, realizará una evaluación final, emitiendo un informe de cierre, con toda la información que se hubiere producido durante el periodo de realización del mismo.
- Realizar cualquier otra labor útil, para la correcta ejecución del proyecto.
- En caso de que la Municipalidad no diera cabal cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio, se procederá por parte de este servicio a interponer las demandas que sean necesarias,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/YLSBQR-982>



SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LAGUNA BLANCA

- las que tendrán por objeto obtener por vía de apremio el cumplimiento de las obligaciones convenidas y que la Municipalidad no cumplió en su oportunidad.
- n) En caso que las obligaciones comprometidas en el presente Convenio por la Municipalidad, no se encuentren aprobadas por parte de este Servicio, limitará los procesos administrativos siguientes y que en este caso dice relación con la evaluación de nuevas iniciativas que presente la Municipalidad en el futuro.
 - o) La Municipalidad designará a un Inspector Técnico, y su subrogante, con un perfil profesional apto para asumir el cargo y administrar el proyecto en su totalidad, nombrado mediante Decreto Alcaldicio (Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil u otro afin) con quien este Servicio mantendrá contacto durante la ejecución de la obra. Dicho profesional deberá aprobado toda documentación asociada a la iniciativa (Facturas, Guías de Recepción de Material en Bodegas Municipales, Contratos de Trabajo, entre otros).
 - p) Requerir la visación del Gobierno Regional de la placa de identificación de la obra, previo a su instalación, para el proyecto que corresponda, y de acuerdo a lo indicado en el Instructivo FRIL 2023.

CLÁUSULA QUINTA: Mediante el Ord. N° 192 del 04.05.2023, del Sr. Alcalde de la II. Municipalidad de Laguna Blanca, se informa que el proyecto en comento será con cargo directo al marco asignado según Reglamento FRIL 2023 "Tradicional", elaborado por el Gobierno Regional. La contratación del proyecto referido se ejecutará conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades la municipalidad y de acuerdo a las estipulaciones del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad, la cantidad individualizada en la **cláusula SEGUNDA** del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en la Partida Gobiernos Regionales, Glosa 07, Comunes para todos los Programas de Inversión Regional, en su numeral 7.9., autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades. La entrega de recursos por parte de este gobierno regional a la municipalidad se efectuará de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las obras.

1. Transferencia Inicial:

Para el Ítem 001 Gastos Administrativos, 004 Obras Civiles y 005 Equipamiento, se otorgará una "Transferencia Inicial" estipulada por el Gobierno Regional, una vez que la Municipalidad haya remitido la siguiente documentación, según lo definido en el instructivo FRIL 2023:

- Oficio conductor de la Municipalidad (Original).
- Antecedentes de la publicación de la obra (publicación en la página web de Mercado Público, publicación del diario, bases administrativas, etc.).
- Decreto Alcaldicio adjudicando el proyecto.
- Decreto Alcaldicio aprobando el contrato de la obra.
- Decreto Alcaldicio que designa a la Inspección Técnica de la Obra y su subrogante.
- Copia del contrato.
- Acta de entrega de terreno.
- Copia de Boleta de garantía que incluya la caución en conjunto del Fiel Cumplimiento Contrato y la Buena Ejecución de la obra.
- Programación física-financiera del proyecto (todos los ítems presupuestarios).
- Antecedentes del avance físico de la obra:
 - Copia del Estado de Pago (Carátula), suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
 - Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
 - Copia de la Factura para pago.
 - Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
 - Fotografías del avance a esa fecha.
 - Permiso de edificación y otro asociado a la tipología de la obra.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/YLSBQR-982>



SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LAGUNA BLANCA

El saldo se transferirá conforme al avance efectivo de las partidas contratadas en la ejecución del proyecto, para lo cual la Municipalidad solicitará y rendirá las correspondientes remesas de recursos.

2. Transferencias Siguientes:

Para las solicitudes de remesa siguientes, la Municipalidad deberá obligatoriamente incluir la rendición del 100% de la remesa anterior, para ello, tendrá que remitir lo detallado a continuación:

- a) Rendición del 100% de la Remesa Anterior:
 - Oficio conductor de la Municipalidad (original).
 - Copia de Comprobante (Orden) de Ingreso.
 - Copia de Decreto de Pago.
 - Copia de Comprobante de Egreso Pagado (suscrito por el Contratista; firma, nombre y Rut), o en su defecto copia de las transferencias Bancarias del pago.
- b) Transferencias Posteriores a la Inicial:
 - Oficio conductor de la Municipalidad (Original).
 - Copia de Boleta de garantía que incluya la caución en conjunto del Fiel Cumplimiento Contrato y la Buena Ejecución de la obra.
 - Programación física-financiera del proyecto (todos los ítems presupuestarios).
 - Copia del Estado de Pago (Carátula), suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
 - Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
 - Copia de la Factura para pago.
 - Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
 - Fotografías del avance a esa fecha.
 - Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, sólo para la última transferencia.
 - Recepción Municipal Definitiva, sólo para la última transferencia.

Para las Transferencias de Remesas correspondientes a los recursos destinados para los Ítem: Gastos Administrativos y Consultorías, se aplicarán los mismos criterios administrativos detallados precedentemente, y conforme a la documentación establecida en el instructivo FRIL 2023. Los recursos que se traspasen a los municipios no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA NOVENA: Serán consideradas como incumplimiento al presente Convenio, las siguientes situaciones, las que serán debidamente informadas por el Gobierno Regional:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente Convenio.
- b) Por incumplimiento de la Unidad técnica de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.
- c) Por incumplimiento de la cláusula SÉPTIMA del presente Convenio.
- d) En caso de que el Gobierno Regional detecte acciones por parte de la Municipalidad que desnaturalicen el espíritu y propósito del FRIL, lo cual será calificado por la DPIR del Servicio de Gobierno Regional.
- e) En caso que la Unidad técnica decida no continuar con la iniciativa recomendada.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al Convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, de cualquier ítem presupuestario, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados en su totalidad, o que hayan sido ejecutados, pero no habiendo dado cumplimiento al objetivo del proyecto dejando la infraestructura sin terminar.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que todo lo no modificado, subsiste en el Convenio original de Transferencia de Recursos FRIL.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/YLSBQR-982>



SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LAGUNA BLANCA

SEXTO: La Personería del Sr. Gobernador Regional don JORGE FLIES AÑON, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31 de mayo del 2021, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la Elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021.

La personería del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca don Fernando Ojeda Gonzalez, consta en el Acta de Instalación del H. Consejo Municipal de fecha 18 de junio de 2021, que lo proclama Alcalde de la Comuna.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en un ejemplar, el que será firmado electrónicamente por ambas partes.


FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE
LAGUNA BLANCA

JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA



Firmado por:
Jorge Mauricio Flies Añon
Gobernador Regional
Fecha: 09-08-2023 17:07 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/YLSBOR-982>



Servicio Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena
División de Presupuesto e Inversión Regional

RES. EX. (DPIR) N° 420 / 2023.

MAT.: Aprueba Convenio Suplementario, para proyecto FRIL que indica.

PUNTA ARENAS, 09 DE AGOSTO DE 2023.

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. La Res. Ex. (DPIR) N° 266 de fecha 08.09.2019, de este Gobierno Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 09.09.2019, para la ejecución del proyecto FRIL **"Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines Habitacionales" Código BIP N° 40015894-0;**
6. La Sentencia S/N, de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021 y publicada el día 01.06.2021, que proclama Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Anón;
7. La Resolución N° 14, de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
8. La Ley N° 21.516, Ley de Presupuesto del Sector Público 2023;
9. El Oficio N° 17 AC/2023 de fecha 02.03.2023, del Sr. Gobernador Regional, mediante el cual se informa el Acuerdo del Consejo Regional respecto a la propuesta para la distribución de recursos del FNDR-FRIL 2023 para las comunas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
10. La Res. Ex. (DPIR) N° 102 de fecha 13.03.2023, que Aprueba "Instructivo y Distribución Comunal para el Fondo Regional de Iniciativas Local (FRIL) 2023", aprobado en la 03ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional, celebrada con fecha 27.02.2023;
11. El Ord. N° 192 de fecha 04.05.2023, de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, que informa que el incremento de presupuesto solicitado será con cargo al marco presupuestario asignado, según lo establecido en el Instructivo FRIL 2023;
12. La Ficha de Evaluación de Antecedentes del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente a la iniciativa denominada: **"Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines Habitacionales" de Código BIP 40015894-0**, aprobada con fecha 27.06.2023;
13. El Of. Ord. (DPIR) N° 446 de fecha 27.06.2023, que informa que la solicitud de incremento de recursos de la iniciativa identificada, se encuentra Recomendada con cargo al marco presupuestario de recursos FNDR-FRIL 2023 asignado a dicha comuna;
14. El Ord N° 336 de fecha 25.07.2023, en el cual el Municipio de Laguna Blanca solicita la creación de asignación presupuestaria con cargo al marco presupuestario 2023;
15. La Res. Ex. (DPIR) N° 398 de fecha 28.07.2023, de este Gobierno Regional, que Crea y modifica asignaciones de proyectos - Inversión Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena - 2023, Fondo Regional de Iniciativa Local;
16. El Ord. N° 368 de fecha 08.08.2023, de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, que remite el Convenio Suplementario firmado para aprobación;
17. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, presentó para la evaluación del Gobierno Regional, una solicitud de incremento de recursos para el proyecto denominado **"CONSERVACION Y REMODELACION EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES" Código BIP 40015894-0**, la cual se encuentra técnica y

IEÁG

ICUV

RSBC

MRBU



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/VWYJHF-191>



económicamente recomendada, lo que consta en la Ficha de Evaluación 2023 citada en Visto N° 12;

- Que, por Resolución citada en el Visto N° 15 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria del proyecto, lo que hace factible su ejecución;
- Que, la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, es la entidad asignada para hacerse cargo de la ejecución del proyecto anteriormente individualizado;
- Que, por Ord., citado en el Visto N° 13 y N° 16, se hace necesario aprobar un Convenio Suplementario, suscrito entre este Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para ajustar los montos finales de la iniciativa.

RESUELVO:

- APRUEBASE**, el Convenio Suplementario, de fecha 08.08.2023, suscrito entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del siguiente proyecto, cuyo texto se transcribe a continuación:

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO
40015894-0	"CONSERVACION Y REMODELACION EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"

CONVENIO SUPLEMENTARIO

**"CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES
HABITACIONALES"**
CÓDIGO BIP 40015894-0

En Punta Arenas, a 08 de agosto de 2023, entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT N° 72.229.800-4, en adelante el "Gobierno Regional", representado por el Sr. Gobernador Regional, don **JORGE FLIES AÑÓN**, RUT N° 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1.028, Segundo Piso, en la ciudad de Punta Arenas, por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT N° 69.251.200-6, representado por su Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, RUT N° 9.441.814-3, ambos domiciliados en Km. 100 Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, de la comuna de Laguna Blanca, en adelante "la Municipalidad", han acordado lo siguiente:

El presente documento tiene como propósito modificar las cláusulas descritas en el Convenio de Transferencia de Recursos original, con el fin de actualizar la información contenida en virtud del nuevo monto recomendado y del Instructivo Comunal para el "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) 2023".

PRIMERO: Con fecha 09 de julio de 2019, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, aprobado mediante Res. Ex. (DPIR) N° 266 de fecha 08 de julio de 2019, para la ejecución del siguiente proyecto:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40015894	CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES	Obras Civiles	30.788.-
					Consultoría	2.800.-
					TOTAL PROYECTO M\$	33.588.-

SEGUNDO: Mediante el Of. Ord. (DPIR) N° 446 de fecha 27 de junio 2023, se informa a la Municipalidad que la solicitud de incremento de la iniciativa identificada, se encuentra Recomendada con cargo al marco presupuestario de recursos FNDR-FRIL 2023 asignado a dicha





comuna, monto que corresponde a M\$ 46.529 para el ítem 004 Obras Civiles. Por lo que, luego de la reevaluación, el costo total del proyecto asciende a M\$ 80.117.-

TERCERO: En virtud de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y NOVENA del Convenio de Transferencia de Recursos original, con el fin que el suplemento de recursos sea cargado al marco presupuestario del año 2023, y se actualicen ciertas cláusulas del Convenio, de acuerdo al siguiente detalle;

CLÁUSULA PRIMERA: La Ley Nro. 21.516, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en la Partida Gobiernos Regionales, Glosa 07, Comunes para todos los Programas de Inversión Regional, en su numeral 7.9., autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades (Subtítulo 33, Ítem 03, Transferencias de Capital, Aportes a Otras Entidades Públicas - Asignación 125 FRIL) con el objeto de ejecutar proyectos de inversión, con la modalidad de operación que se indica en dicha glosa.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Gobierno Regional se obliga a transferir a la Municipalidad, el monto máximo que se señala a continuación, para la ejecución del proyecto el cual forma parte integrante del presente Convenio:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40015894	CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES	Obras Civiles	77.317.-
					Consultoría	2.800.-
					TOTAL PROYECTO M\$	80.117.-

CLÁUSULA TERCERA: El financiamiento para el proyecto individualizado en cláusula precedente, se encuentra identificado presupuestariamente a través de la Resol. Ex. (DPIR) N° 398 de fecha 28.07.2023 del Gobierno Regional, conforme al Marco asignado por el Consejo Regional a la Comuna de Laguna Blanca, aprobado en el Acuerdo CORE N° 17 de fecha 02 de marzo de 2023 que aprueba Instructivo y Distribución FRIL 2023. Se deja constancia que el proyecto en referencia no requiere recomendación favorable de la Seremi de Desarrollo Social, en atención a que su costo total es inferior a 3.000 Unidades Tributarias, valorizadas al 1° de Enero del ejercicio presupuestario vigente, según se establece en la Glosa 07 - 7.9.

CLÁUSULA CUARTA: La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de Mandante y Unidad Técnica, que abarca toda la gestión técnica, administrativa, física y financiera en el desarrollo del proyecto, y como tal, le corresponde:

- Formular, de acuerdo con su propia reglamentación, las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, y según corresponda las Especificaciones Técnicas, planos, que serán utilizadas como expediente técnico para el llamado a Licitación.
- Velar por el cumplimiento del proceso de licitación del proyecto, según su propia reglamentación, además de la calendarización y etapas correspondientes.
- Adjudicar las obras. En este sentido, la Municipalidad se obliga a su adjudicación, a la mejor oferta técnico económico, según criterios definidos en proceso de licitación, y acorde al proyecto aprobado por el GORE, sin contemplar, bajo ningún concepto, la disminución o eliminación de partidas.
- Suscribir el contrato de ejecución de obras.
- Exigir y mantener caución de las distintas etapas de la obra, a través de Boletas de Garantía a nombre de la Municipalidad.
- Controlar técnica, administrativa, física y financieramente el proyecto, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el GORE.
- Informar al Gobierno Regional al momento de adjudicar el proyecto y previo al acta de entrega de terreno.
- Informar en forma mensual al Gobierno Regional acerca del avance físico y financiero del proyecto, donde se reflejarán las modificaciones respecto al programa de caja y el cronograma de ejecución de las obras.
- En todos los proyectos, sin excepción deberán instalar la señalética correspondiente al financiamiento.
- Incorporar en el material impreso de difusión del proyecto objeto del presente Convenio la imagen del Escudo del Gobierno Regional y la siguiente frase "Este proyecto es financiado por

IEAG ICUV RSBC MRBU



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/VVYJHF-191>



Servicio Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena
División de Presupuesto e Inversión Regional

- el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, recursos aprobados por el Consejo Regional".
- k) En conjunto con las organizaciones o grupos participantes en el proyecto, realizará una evaluación final, emitiendo un informe de cierre, con toda la información que se hubiere producido durante el periodo de realización del mismo.
 - l) Realizar cualquier otra labor útil, para la correcta ejecución del proyecto.
 - m) En caso de que la Municipalidad no diera cabal cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio, se procederá por parte de este servicio a interponer las demandas que sean necesarias, las que tendrán por objeto obtener por vía de apremio el cumplimiento de las obligaciones convenidas y que la Municipalidad no cumplió en su oportunidad.
 - n) En caso que las obligaciones comprometidas en el presente Convenio por la Municipalidad, no se encuentren aprobadas por parte de este Servicio, limitará los procesos administrativos siguientes y que en este caso dice relación con la evaluación de nuevas iniciativas que presente la Municipalidad en el futuro.
 - o) La Municipalidad designará a un Inspector Técnico, y su subrogante, con un perfil profesional apto para asumir el cargo y administrar el proyecto en su totalidad, nombrado mediante Decreto Alcaldicio (Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil u otro afín) con quien este Servicio mantendrá contacto durante la ejecución de la obra. Dicho profesional deberá aprobado toda documentación asociada a la iniciativa (Facturas, Guías de Recepción de Material en Bodegas Municipales, Contratos de Trabajo, entre otros).
 - p) Requerir la visación del Gobierno Regional de la placa de identificación de la obra, previo a su instalación, para el proyecto que corresponda, y de acuerdo a lo indicado en el Instructivo FRIL 2023.

CLÁUSULA QUINTA: Mediante el Ord. N° 192 del 04.05.2023, del Sr. Alcalde de la II. Municipalidad de Laguna Blanca, se informa que el proyecto en comento será con cargo directo al marco asignado según Reglamento FRIL 2023 "Tradicional", elaborado por el Gobierno Regional. La contratación del proyecto referido se ejecutará conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades la municipalidad y de acuerdo a las estipulaciones del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad, la cantidad individualizada en la **cláusula SEGUNDA** del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en la Partida Gobiernos Regionales, Glosa 07, Comunes para todos los Programas de Inversión Regional, en su numeral 7.9., autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades. La entrega de recursos por parte de este gobierno regional a la municipalidad se efectuará de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las obras.

1. Transferencia Inicial:

Para el ítem 001 Gastos Administrativos, 004 Obras Civiles y 005 Equipamiento, se otorgará una "Transferencia Inicial" estipulada por el Gobierno Regional, una vez que la Municipalidad haya remitido la siguiente documentación, según lo definido en el instructivo FRIL 2023:

- Oficio conductor de la Municipalidad (Original).
- Antecedentes de la publicación de la obra (publicación en la página web de Mercado Público, publicación del diario, bases administrativas, etc.).
- Decreto Alcaldicio adjudicando el proyecto.
- Decreto Alcaldicio aprobando el contrato de la obra.
- Decreto Alcaldicio que designa a la Inspección Técnica de la Obra y su subrogante.
- Copia del contrato.
- Acta de entrega de terreno.
- Copia de Boleta de garantía que incluya la caución en conjunto del Fiel Cumplimiento Contrato y la Buena Ejecución de la obra.
- Programación física-financiera del proyecto (todos los ítems presupuestarios).
- Antecedentes del avance físico de la obra:
 - Copia del Estado de Pago (Carátula), suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
 - Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
 - Copia de la Factura para pago.
 - Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
 - Fotografías del avance a esa fecha.
 - Permiso de edificación y otro asociado a la tipología de la obra.

IEAG ICUV RSBC MRBU



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/VWYJHF-191>



Servicio Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena
División de Presupuesto e Inversión Regional

El saldo se transferirá conforme al avance efectivo de las partidas contratadas en la ejecución del proyecto, para lo cual la Municipalidad solicitará y rendirá las correspondientes remesas de recursos.

2. Transferencias Siguietes:

Para las solicitudes de remesa siguientes, la Municipalidad deberá obligatoriamente incluir la rendición del 100% de la remesa anterior, para ello, tendrá que remitir lo detallado a continuación:

- a) Rendición del 100% de la Remesa Anterior:
 - Oficio conductor de la Municipalidad (original).
 - Copia de Comprobante (Orden) de Ingreso.
 - Copia de Decreto de Pago.
 - Copia de Comprobante de Egreso Pagado (suscrito por el Contratista; firma, nombre y Rut), o en su defecto copia de las transferencias Bancarias del pago.
- b) Transferencias Posteriores a la Inicial:
 - Oficio conductor de la Municipalidad (Original).
 - Copia de Boleta de garantía que incluya la caución en conjunto del Fiel Cumplimiento Contrato y la Buena Ejecución de la obra.
 - Programación física-financiera del proyecto (todos los ítems presupuestarios).
 - Copia del Estado de Pago (Carátula), suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
 - Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
 - Copia de la Factura para pago.
 - Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
 - Fotografías del avance a esa fecha.
 - Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, sólo para la última transferencia.
 - Recepción Municipal Definitiva, sólo para la última transferencia.

Para las Transferencias de Remesas correspondientes a los recursos destinados para los Ítem: Gastos Administrativos y Consultorías, se aplicarán los mismos criterios administrativos detallados precedentemente, y conforme a la documentación establecida en el instructivo FRIL 2023.

Los recursos que se traspasen a los municipios no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA NOVENA: Serán consideradas como incumplimiento al presente Convenio, las siguientes situaciones, las que serán debidamente informadas por el Gobierno Regional:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente Convenio.
- b) Por incumplimiento de la Unidad técnica de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.
- c) Por incumplimiento de la cláusula SÉPTIMA del presente Convenio.
- d) En caso de que el Gobierno Regional detecte acciones por parte de la Municipalidad que desnaturalicen el espíritu y propósito del FRIL, lo cual será calificado por la DPIR del Servicio de Gobierno Regional.
- e) En caso que la Unidad técnica decida no continuar con la iniciativa recomendada.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al Convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, de cualquier ítem presupuestario, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados en su totalidad, o que hayan sido ejecutados, pero no habiendo dado cumplimiento al objetivo del proyecto dejando la infraestructura sin terminar.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que todo lo no modificado, subsiste en el Convenio original de Transferencia de Recursos FRIL.

SEXTO: La Personería del Sr. Gobernador Regional don JORGE FLIES AÑON, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31 de mayo del 2021, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la Elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021.

IEAG ICUV RSBC MRBU



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/VWYJHF-191>



Servicio Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena
División de Presupuesto e Inversión Regional

La personería del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca don Fernando Ojeda Gonzalez, consta en el Acta de Instalación del H. Consejo Municipal de fecha 18 de junio de 2021, que lo proclama Alcalde de la Comuna.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en un ejemplar, el que será firmado electrónicamente por ambas partes.

--- FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN ---

2. **IMPÚTESE**, el costo del presente Convenio, al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, del FNDR, según consta en la Resolución Ex. (DPIR) N° 398 del 28.07.2023.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.



Firmado por:
Jorge Mauricio Flies Añon
Gobernador Regional
Fecha: 09-08-2023 17:19 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena



Firmado por:
Marcos Alejandro Loaiza Miranda
Asesor Jurídico
Fecha: 09-08-2023 17:22 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Laguna Blanca.
- División Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto.
- Archivo.

IEAG ICUV RSBC MRBU



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/VWYJHF-191>



INFORME LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA "CONSERVACION Y REMODELACION EX POSTA, VILLA TEHUELCHES".

El presente informe, tiene por objeto Liquidar el Contrato, celebrado entre la empresa "Construcción Segundo Rómulo Hernández Vásquez EIRL" y la I. Municipalidad de Laguna Blanca el 23 de noviembre del 2019. Por la obra "Conservación y Remodelación ex posta, Villa Tehuelches", dando a conocer la situación del contrato caducado y los recursos faltantes para dar termino a la obra abandonada a través de la Iniciativa FRIL 2023, aprobada por RES-EX (DPIR) N° 102/2023.-

Cabe mencionar que este informe de liquidación se formuló en base a los antecedentes entregados en su oportunidad por la administración antigua, la cual estuvo a cargo del seguimiento de este proyecto y se encargaron de presentar los estados de pagos conocidos.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Nombre proyecto : Conservación y Remodelación Ex Posta, Villa Tehuelches.
Licitación ID : 4052-34-LE19.
Codigo BIP : 40015894-0
Decreto adjudica : Decreto N°60/ Sección C / 23 de octubre de 2019.
Contratista : Construcción Segundo Rómulo Hernández Vásquez EIRL.
RUT : 76.416.260-9.
Monto contrato : \$30.788.000 IVA incluido.
Plazo ejecución : 70 días corridos.
Aumento de plazo : 30 días corridos.
Fecha de inicio : 30/10/2019.
Unidad técnica : SECPLAN.
Director SECPLAN : Alexis Vera.
IFO : Fernando Colivoro.
AITO : Gonzalo Ortiz.

2. AVANCE FINANCIERO Y PAGO INFORMADO

Según lo revisado en los antecedentes entregados, el convenio de transferencia desde el Gobierno Regional a la Municipalidad de Laguna Blanca era de un total de **\$33.587.557.-** (Treinta y tres millones quinientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y siete pesos), el cual consideraba obras civiles y consultorías que se detallan a continuación:

	Monto	Porcentaje
Total Convenio de Transferencia solicitado	\$33.587.557 – M\$ 33.588.-	100%
Obras Civiles	\$30.787.557 – M\$30.788.-	92%
Consultorías	\$2.800.000 – M\$ 2.800	8%

De lo mencionado anteriormente, el monto de "Consultorías" seria para contratar a un Inspector Técnico que llevaría el control de la obra a ejecutar. Cabe mencionar que esta contratación se hizo a través de otra licitación pública, por lo que se hicieron 2 contratos distintos, los cuales se explican a continuación:

Empresa o Persona	Servicio	Monto de adjudicación
Construcciones Segundo Romulo Hernandez Vasquez EIRL.	Ejecución "Conservación y Remodelación Ex Posta"	\$30.788.000



Gonzalo Ortiz Baratta	AITO "Conservación y Remodelación Ex Posta"	\$2.600.000.-
-----------------------	---	---------------

Según lo revisado, se puede observar en relación a las partidas informadas como ejecutadas en un 100% y cobradas en este mismo porcentaje, datos obtenidos de factura de primer y segundo estado de pago de empresa ejecutora de la obra, factura del primer y único estado de pago del profesional AITO y oficio Ord. N°188 y N°197; se deduce por los documentos expuestos lo siguiente:

Construcciones Segundo Romulo Hernandez Vasquez EIRL.	Monto	Porcentaje
Contrato	\$30.788.000	100%
Primer EP	\$13.772.019	45%
Segundo EP	\$13.652.424	44%
Acumulado	\$27.424.443	89%
Diferencia	\$ 3.363.557	3%

AITO Gonzalo Ortiz Baratta	Monto	Porcentaje
Contrato	\$2.600.000	100%
Primer EP	\$1.300.000	50%
Acumulado	\$1.300.000	50%
Diferencia	\$1.300.000	50%

Los porcentajes y valores que se muestran a continuación se tomaron en relación al valor contractual ofertado por los oferentes del proyecto, los cuales corresponden a \$30.788.000.- (Treinta millones setecientos ochenta y ocho mil pesos). Para la ejecución de las obras; y \$2.600.000.- (Dos millones seiscientos mil), para la inspección técnica de la obra.

A continuación, se detalla en general:

Letra		Monto	Porcentaje
A	Contrato "Construcciones EIRL"	\$30.788.000	100%
B	Monto Facturado EP1	\$13.772.019	45%
C	Monto Facturado EP2	\$13.652.424	44%
A - (B+C)	Total cobrado	\$27.424.443	89%
D	Contrato AITO	\$2.600.000	100%
E	Monto Facturado EP1	\$1.300.000	50%
(D-E)	Total cobrado	\$1.300.000	50%
(A+D)	Monto Total Contratado	\$33.388.000	
(B+C+E)	Monto Utilizado	\$28.724.443	
(A+D) - (B+C+E)	Monto Disponible a la Fecha	\$4.663.557	

Valores con IVA incluido.

Según los antecedentes entregados, no se cobraron multas ni se hicieron efectivas las boletas de garantías, aun evidenciando el atraso y el actual abandono de la obra.

El monto total solicitado a Gobierno Regional para la ejecución e inspección de la obra fue de \$33.388.000.- (Treinta y tres millones trescientos ochenta y ocho mil pesos), de los cuales según se tiene información, se ocuparon \$28.724.443.- (Veintiocho millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos).

Por lo que queda un saldo remanente para la culminación de la obra de \$4.663.557.- (Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y siete pesos).



3. ITEMIZADO DE PROYECTO EVALUADO EN 2019

Según informe levantado por la nueva unidad técnica, en el cual se hace el levantamiento de partidas que se ejecutaron y se observa un error al momento de la licitación, en la cual se sube el itemizado sin las cantidades solicitadas, esto causo que la empresa que postulara podía ofertar las cantidades que ellos estimaran. Las cuales se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT. OFERTADA	CANT. REAL
1	INSTALACION DE FAENAS			
1.1	Instalaciones provisorias	GL	1,0	1,0
1.2	Letrero de Obras	UN	1,0	1,0
2	OBRA GRUESA			
2.1	Demoliciones			
2.1.1	Retiro estructura de muros	M2	65,0	7,1
2.1.2	Retiro puertas y ventanas existentes	UN	7,0	10,0
2.1.3	Retiro revestimiento de techumbre	M2	52,0	164,0
2.2	ESTRUCTURA SOPORTANTE			
2.2.1	Tabiquería albañilería	M2	43,0	8,7
2.2.2	Refuerzo pilares de acero	KG	120,0	30,0
2.2.3	Estructura de techumbre.	M2	80,0	11,2
2.3	Cubierta			
2.3.1	Plancha acanalada prepintada	M2	45,0	164,0
2.4	Hojalaterías	ML	45,0	21,0
2.5	Aleros y tapacanes	M2	21,6	32,0
3	TERMINACIONES			
3.1.	 AISLACIÓN			
3.1.1	Aislación Térmica, Lana Mineral	M2	60,0	110,0
3.1.2	Aislación Térmica, poliestireno expandido	M2	60,0	72,5
3.1.3	Protecciones Hídricas.	M2	92,0	236,5
3.2.	 REVESTIMIENTOS EXTERIORES			
3.2.1	Listoneado madera 2x2"	ML	25,0	150,0
3.2.2	Siding de fibrocemento	M2	68,0	75,0
3.3.	 REVESTIMIENTOS INTERIORES			
3.3.1	Revoque de cemento	M2	14,0	18,0
3.3.2	Plancha Yeso Cartón (Poligyp)	M2	65,0	33,6
3.3.3	Cerámico de muros 20x35 blanco	M2	25,0	9,0
3.3.4	Cielos yeso cartón RF	M2	35,0	10,7
3.3.5	Pavimentos			
a)	Pavimento porcelanato 50x50	M2	12,0	12,0
b)	Piso flotante	M2	25,0	23,8
3.4	Puertas y ventanas			
3.4.1	Puertas de madera tablerada	UN	1,0	1,0
3.4.2	Puertas de madera placarol	UN	1,0	1,0
3.4.3	Puerta Corredera	UN	1,0	1,0
3.4.4	Ventanas de PVC termopanel	M2	4,0	10,5
3.4.5	Quincallería			
a)	Bisagras	UN	12,0	6,0
b)	Cerraduras de embutir	UN	3,0	3,0
c)	Topes de Goma	UN	3,0	5,0
3.5	Elementos Lineales	ML	25,0	145,0
3.6	Pinturas			
3.6.1	Empastado	M2	25,0	34,0
3.6.2	Esmalte al agua	M2	45,0	253,0
3.6.3	Esmalte al agua imitación madera	M2	25,0	75,0
3.6.4	Oleo Semibrillo 2 manos	M2	12,0	20,0



4	INSTALACIONES			
4.1.	INSTALACIONES SANITARIAS			
4.1.1	Instalación de agua potable	GB	1,0	1,0
4.1.2	Instalación de alcantarillado	GB	1,0	1,0
4.1.3	Artefactos			
a)	Lavaplatos empotrado	UN	1,0	1,0
4.2.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
4.2.1	Instalación Red interior	GL	1,0	1,0
4.2.2	Artefactos	GL	1,0	1,0
4.3	INSTALACION DOMICILIARIA DE COMBUSTIBLE			
4.3.1	Gas Natural	GL	1,0	1,0
5	ASEO Y ENTREGA FINAL			
5.1	Aseo General	GL	1,0	1,0
5.2	Retiro de escombros	M3	5	12

Las partidas en color rojo son aquellas que el contratista oferto cantidades diferentes a las que se solicitaban, por lo que varias de ellas no se terminaron y algunas con el pasar del tiempo se encuentran en mal estado.

4. ACTUALIZACION DE PRECIOS PARA TERMINAR OBRA

Se realiza la actualización de precios del presupuesto presentado en el año 2019, además se agregan más partidas de obras que se encontraban en mal estado y algunas que no se contemplaron en el proyecto original. Se realiza la comparación de precios y cantidades entre lo ofertado por empresa contratista, valores tomados en el año 2019 y los valores actualizados al mes de marzo 2023.

Se deben tomar en consideración los siguientes puntos:

- Se debe actualizar el letrero de obras, por lo que se deberá cobrar nuevamente a empresa que se adjudique la continuación de la obra.
- Se agregan partidas nuevas de retiro de elementos que no se consideran en el proyecto original y de elementos que se deterioraron por mala instalación y malas terminaciones.
- Se agrega la partida de calefacción central, la cual no estaba considerada en el proyecto original.

En la siguiente tabla de comparación, se aprecia un incremento en el valor de las obras civiles y equipamiento:



OBRAS CIVILES (A)			PRECIO Y CANTIDAD OFICIAL 06/2019				PRECIO Y CANTIDAD OFERTADO POR EMPRESA				PRECIOS ACTUALIZADOS 03/2023			
DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V UNIT	V TOTAL	CANT	V UNIT	V TOTAL	UNID	CANT	V UNIT	V TOTAL			
INSTALACION DE FAENAS														
Instalaciones provisorias	GL	1,0	Incorporado en G.G		1,0	Incorporado en G.G		GL	1,0	Incorporado en G.G				
Letrero de Obras	UN	1,0	\$280.000	\$280.000	1,0	\$650.000	\$650.000	UN	1,0	\$600.000	\$600.000			
OBRA GRUESA														
Demoliciones														
Retiro estructura de muros	M2	7,1	\$13.500	\$95.175	65,0	\$18.000	\$1.170.000	M2	2,0	\$21.000	\$42.000			
Retiro puertas y ventanas existentes	UN	10,0	\$15.800	\$158.000	7,0	\$65.000	\$455.000	UN	18,0	\$20.000	\$360.000			
Retiro revestimiento de techumbre	M2	164,0	\$4.600	\$754.400	52,0	\$18.000	\$936.000	PARTIDA REALIZADA						
Retiro Estructura bodega	PARTIDA NUEVA							M2	21,0	\$69.000	\$1.449.000			
Retiro revestimientos pisos y muros	PARTIDA NUEVA							M2	21,0	\$21.000	\$441.000			
ESTRUCTURA SOPORTANTE														
Tabiquería albañilería	M2	8,7	\$23.400	\$204.048	43,0	\$20.000	\$860.000	M2	6,0	\$45.000	\$270.000			
Refuerzo pilares de acero	KG	30,0	\$4.200	\$126.000	120,0	\$14.500	\$1.740.000	PARTIDA REALIZADA						
Estructura de techumbre.	M2	11,2	\$18.500	\$207.200	80,0	\$32.000	\$2.560.000	PARTIDA REALIZADA						
Cubierta														
Plancha acanalada prepintada	M2	164,0	\$10.800	\$1.771.200	45,0	\$22.500	\$1.012.500	PARTIDA REALIZADA						
Hojalaterías	ML	21,0	\$4.500	\$94.500	45,0	\$15.000	\$675.000	ML	55,0	\$30.000	\$1.650.000			
Aleros y tapacanes	M2	32,0	\$9.800	\$317.520	21,6	\$12.000	\$259.200	M2	47,0	\$29.000	\$1.363.000			
TERMINACIONES														
AISLACIÓN														
Aislación Térmica, lana Mineral	M2	110,0	\$14.600	\$1.606.000	60,0	\$10.000	\$600.000	M2	56,0	\$10.000	\$560.000			
Aislación Térmica, poliestireno expandido	M2	72,5	\$11.300	\$819.250	60,0	\$12.900	\$774.000	PARTIDA REALIZADA						
Protecciones Hídricas.	M2	236,5	\$2.500	\$591.250	92,0	\$8.500	\$782.000	PARTIDA REALIZADA						



REVESTIMIENTOS EXTERIORES											
Listoneado madera 2x2"	ML	150,0	\$1.500	\$225.000	25,0	\$12.000	\$300.000	PARTIDA REALIZADA			
Siding de fibrocemento	M2	75,0	\$33.800	\$2.535.000	68,0	\$14.900	\$1.013.200	PARTIDA REALIZADA			
REVESTIMIENTOS INTERIORES											
Revoque de cemento	M2	18,0	\$14.600	\$262.800	14,0	\$45.000	\$630.000	M2	12,0	\$5.000	\$60.000
Plancha Yeso Cartón (Poligyp)	M2	33,6	\$12.500	\$420.000	65,0	\$12.000	\$780.000	M2	63,0	\$30.000	\$1.890.000
Cerámico de muros 20x35 blanco	M2	9,0	\$16.800	\$151.200	25,0	\$18.000	\$450.000	M2	52,0	\$24.000	\$1.248.000
Cielos yeso cartón RF	M2	10,7	\$15.600	\$167.388	35,0	\$14.000	\$490.000	PARTIDA REALIZADA			
Listoneado y cadeneteado de cielos	PARTIDA NUEVA							M2	14,0	\$12.500	\$175.000
Pavimentos											
Pavimento porcelanato 50x50	M2	12,0	\$15.200	\$182.856	12,0	\$25.000	\$300.000	M2	23,0	\$33.000	\$759.000
Piso flotante	M2	23,8	\$18.500	\$439.930	25,0	\$18.000	\$450.000	M2	51,0	\$26.000	\$1.326.000
Fragüe porcelanato y cerámicos	PARTIDA NUEVA							M2	34,0	\$8.000	\$272.000
Puertas y ventanas											
Puertas de madera tablerada	UN	1,0	\$270.000	\$270.000	1,0	\$150.000	\$150.000	UN	2,0	\$320.000	\$640.000
Puertas de madera placarol	UN	1,0	\$86.000	\$86.000	1,0	\$150.000	\$150.000	UN	6,0	\$130.000	\$780.000
Puerta Corredera	UN	1,0	\$351.000	\$351.000	1,0	\$150.000	\$150.000	PARTIDA NO COBRADA			
Puerta de acero sala de calderas	PARTIDA NUEVA							UN	1,0	\$250.000	\$250.000
Ventanas de PVC termopanel	M2	10,5	\$245.000	\$2.572.500	4,0	\$144.000	\$576.000	M2	8,0	\$240.000	\$1.920.000
Quincallería											
Bisagras	UN	6,0	\$3.300	\$19.800	12,0	\$6.500	\$78.000	UN	27,0	\$2.000	\$54.000
Cerraduras de embutir	UN	3,0	\$42.500	\$127.500	3,0	\$18.900	\$56.700	UN	9,0	\$30.000	\$270.000
Topes de Goma	UN	5,0	\$3.800	\$19.000	3,0	\$5.400	\$16.200	UN	8,0	\$5.000	\$40.000
Elementos Lineales	ML	145,0	\$3.000	\$435.000	25,0	\$6.500	\$162.500	ML	225,0	\$1.600	\$360.000
Pinturas											
Empastado y enlucidos	M2	34,0	\$4.000	\$136.000	25,0	\$6.500	\$162.500	M2	316,0	\$6.000	\$1.896.000
Esmalte al agua	M2	253,0	\$3.500	\$885.500	45,0	\$6.500	\$292.500	M2	316,0	\$9.500	\$3.002.000
Esmalte al agua Imitación madera	M2	75,0	\$3.500	\$262.500	25,0	\$6.500	\$162.500	M2	9,0	\$9.500	\$85.500
Oleo Semibrillo 2 manos	M2	20,0	\$3.500	\$70.000	12,0	\$8.500	\$102.000	M2	25,0	\$10.000	\$250.000



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
I.L. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
R. DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Hojalaterías	PARTIDA NUEVA										ML	20,0	\$25.000	\$500.000
INSTALACIONES														
INSTALACIONES SANITARIAS														
Instalación de agua potable	GB	1,0	\$425.000	\$425.000	1,0	\$250.000	\$250.000	GL	1,0	\$1.400.000	\$1.400.000			
Instalación de alcantarillado	GB	1,0	\$285.000	\$285.000	1,0	\$250.000	\$250.000	GL	1,0	\$1.300.000	\$1.300.000			
Artefactos														
Lavaplatos empotrado	UN	1,0	\$185.000	\$185.000	1,0	\$75.000	\$75.000	PARTIDA NO EJECUTADA						
Inodoros con descarga económica	PARTIDA NUEVA										UN	2,0	\$105.000	\$210.000
Lavamanos con pedestal y grifería	PARTIDA NUEVA										UN	2,0	\$90.000	\$180.000
Ducha cabina	PARTIDA NUEVA										UN	2,0	\$268.000	\$536.000
Dispensador Jabón Líquido	PARTIDA NUEVA										UN	2,0	\$20.000	\$40.000
Portapapel con tapa	PARTIDA NUEVA										UN	2,0	\$20.400	\$40.800
Argolla porta toalla	PARTIDA NUEVA										UN	2,0	\$15.400	\$30.800
Espejos baño	PARTIDA NUEVA										UN	2,0	\$50.000	\$100.000
Lavaplatos con grifería y mueble	PARTIDA NUEVA										UN	1,0	\$120.000	\$120.000
INSTALACIONES ELÉCTRICAS														
Instalación Red interior	GL	1,0	\$845.000	\$845.000	1,0	\$250.000	\$250.000	GL	1,0	\$1.400.000	\$1.400.000			
Artefactos	GL	1,0	\$920.000	\$920.000	1,0	\$250.000	\$250.000	GL	1,0	\$1.200.000	\$1.200.000			
INSTALACION DOMICILIARIA DE COMBUSTIBLE Y CALEFACCION														
Gas Natural	GL	1,0	\$876.000	\$876.000	1,0	\$250.000	\$250.000	GL	1,0	\$2.450.000	\$2.450.000			
Calefacción central	PARTIDA NUEVA										GL	1,0	\$1.600.000	\$1.600.000
ASEO Y ENTREGA FINAL														
Aseo General	GL	1,0	\$200.000	\$200.000	1,0	\$252.015	\$252.015	GL	1,0	\$1.000.000	\$1.000.000			
Retiro de escombros	M3	12	\$26.500	\$318.000	5,02	\$35.000	\$175.000	M3	5,0	\$59.000	\$295.000			
Subtotal de obras civiles														
			\$20.697.517				\$20.697.815				\$34.415.100			
GG y Utilidades 25%			\$5.174.379				\$5.174.454				\$8.603.775			
Subtotal NETO			\$25.871.896				\$25.872.269				\$43.018.875			



5. LIQUIDACION DE CONTRATO

Según lo mencionado en el informe y en forma de resumen, la comisión de liquidación considera los siguientes puntos:

- Con fecha 09-07-2019 se firma y se aprueba el convenio de transferencia de recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), el monto total del convenio a transferir desde el Gobierno Regional es de **\$33.588.000.-** impuesto incluido.
- Según consta en Decreto Alcaldicio N°60 (Sección C) del 23-10-2019, la empresa contratista "Construcción Segundo Romulo Hernandez Vasquez EIRL" se adjudicó las obras civiles, ofertando un monto de **\$30.788.000.-**
- Según consta en Decreto Alcaldicio N°63 (Sección C) del 24-10-2019, el profesional "Gonzalo Ortiz" se adjudicó la consultoría por "Asesoría e Inspección Técnica de obra", ofertando un monto de **\$2.600.000.-**
- Con fecha 18-12-2019, la empresa constructora emite su primer estado de pago, según indica la factura electrónica N°16, cuyo monto es de **\$13.772.019.-**
- Con fecha 15-04-2020, la empresa constructora emite su segundo estado de pago, según indica la factura electrónica N°20, cuyo monto es de **\$13.652.424.-**
- Con fecha 25-06-2020, el profesional AITO emite su primer y único estado de pago, según indica la boleta electrónica N°253, cuyo monto es de **\$1.300.000.-**
- Al momento del abandono de obras por parte de la empresa, no se hicieron cobro de boletas de garantía ni cobro de multas.

- Se consideran los siguientes valores:

Costo actualizado de obras a ejecutar	\$51.192.461.-
Saldo remanente de contrato	\$4.663.557.-
Presupuesto faltante	\$46.528.904.-

- Debido al incremento de los valores de las partidas restantes a ejecutar y superando el valor original del monto transferido por Gobierno Regional y superando las 2000 UTM establecidas en el periodo FRIL 2019, esta Unidad Técnica Municipal solicitara la revaluación del proyecto, esto con el fin de dar continuidad a la iniciativa.

Para constancia firman como integrantes de la comisión de liquidación,


ANGEL MORALES AYALA
PROFESIONAL SECPLAN


ALEX BARRIOMONDE MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

Villa Tehuelches, 02 de Agosto de 2022